

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 22



jueves, 2 de febrero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-022

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del segundo semestre de 2022 4

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de cementerio e instalaciones municipales, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre 5

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación del pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del bar restaurante de la piscina de verano El Plantío 12

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 13

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 14

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Bases de la convocatoria del proceso extraordinario para cubrir diversas plazas de personal laboral fijo y fijo discontinuo de estabilización de empleo temporal, acceso libre, por procedimiento de concurso de méritos 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022 28

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 33

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 37

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 41

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 42

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 43

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 44



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 45

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 46

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 47

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 48

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 49

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022 53

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras de instalación de una planta de transferencia y pretratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD's) en Quintanar de la Sierra (Burgos) 54



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de fecha de 23 de enero de 2023, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2022.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 20 de febrero al 20 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 17 de abril de 2023.

En Arcos de la Llana, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 20 de enero de 2023 ha aprobado:

La lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de cementerio e instalaciones municipales, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases por las que se rigen las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de cementerio e instalaciones municipales, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado tercero de las bases de selección.

Tercero. – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Cuarto. – Vista la documentación presentada por los candidatos excluidos durante el plazo de alegaciones y reclamaciones.

Quinto. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación del tribunal calificador.

Sexto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del tribunal calificador.

Séptimo. – Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del tribunal calificador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de cementerio e instalaciones municipales, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre, que es la siguiente:



Candidatos admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. / N.I.E (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
ALONSO GANDÍA, JUAN ANTONIO	***7129**	4.789
ALONSO VIADAS, JOSÉ IGNACIO	***6685**	4.708
BERROCAL CORCÉS, DAVID	***9769**	4.650
CANTÓN GUINEA, OLIVER	***0738**	4.651
CAÑO TEMIÑO, AMAYA	***8541**	4.634
CERECEDA LLORENTE, JUAN ANTONIO	***6784**	4.902
DE BENITO MARTÍNEZ, BORIS ALEJANDRO	***8152**	4.984
DE LA FUENTE MOYA, DIEGO JAVIER	***6756**	4.936
DE MIGUEL BAJO, ENRIQUE	***5371**	RE-2218
DEL SOL BRAVO, ALEJANDRO	***5725**	4.667
DÍEZ GONZÁLEZ, RODRIGO	***4965**	4.988
FERNÁNDEZ GARCÍA, LANDER	***7466**	4.700
FUENTE CUEVAS, CARLOS	***7255**	4.952
GARCÍA CALVO, RODRIGO	***9240**	4.792
GARCÍA GARCÍA, JAIME	***7572**	4.765
GARCÍA OÑA, LORENA	***7107**	4.775
GEORGIEVA NEDELICHEVA, NADEZHDA	***9342*	4.901
GIL AMIGO, DIEGO	***6211**	4.907
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EDUARDO	***7349**	4.819
GONZÁLEZ VIRUMBRALES, RAÚL	***7089**	4.983
GONZÁLEZ VIRUMBRALES, SERGIO	***7089**	4.626
JIMÉNEZ GABARRI, ARTURO	***7071**	4.844
LÁZARO RUEDA, INÉS	***6275**	4.959
LOSÚA IRURETAGOYENA, RAÚL	***7025**	5.006
MAHR NGADI, MOHAMMED	***2998**	4.652
MARGAIX FERNÁNDEZ, DANIEL	***7214**	5.000
PABLO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***7134**	4.709
RUIZ QUINTANA, SATURNINO JAVIER	***1865**	4.996
SÁEZ GONZÁLEZ, ROBERTO	***1709**	4.715
SÁNCHEZ CANTERO, RUFINO	***9769**	4.990
TORRE VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	***2913**	4.737
TUDANCA RIVERA, RUBÉN	***7045**	4.762
URDIALES DÍAZ, ENEKO	***7360**	4.883
VESGA RUIZ, SONIA	***7638**	4.837
VILLALAÍN VALDERRAMA, ÁNGEL	***2441**	4.666



Segundo. – Convocar a los candidatos admitidos para el día 7 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el I.E.S. «La Bureba», sito en la avenida Mencía de Velasco, n.º 27 de Briviesca (Burgos), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo aportar documento nacional de identidad.

Tercero. – Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D. José Ángel Sáez Urbina, interventor del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D. Alejandro Ortega Alcalde, técnico medio en Ingeniería del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.ª Jimena Moreno Pérez, coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D.ª Isabel González Maeso, técnico de la sección de Parque Público de Vivienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Suplente: D. Ramón de Miguel Braceras, jefe de Sección de Parque Público de Vivienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vocal: D. Jaime Iglesias Díez, arquitecto técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: D.ª Eva M.ª Delgado Amayuelas, arquitecta técnica de la Sección de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario/a: D. Luis Julián Fernández Sáez, técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.ª Sofía de los Mozos Rojas, coordinadora de Deportes del Ayuntamiento de Briviesca.

Cuarto. – Citar a los miembros designados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar en el I.E.S. «La Bureba» de Briviesca el 7 de marzo de 2023, a las 11 horas.

Quinto. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Sexto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 20 de enero de 2023.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 20 de enero de 2023 ha aprobado:

La lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases por las que se rigen las pruebas de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado tercero de las bases de selección.

Tercero. – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Cuarto. – Vista la documentación presentada por los candidatos excluidos durante el plazo de alegaciones y reclamaciones.

Quinto. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación del tribunal calificador.

Sexto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del tribunal calificador.

Séptimo. – Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del tribunal calificador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre, que es la siguiente:



Candidatos admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. / N.I.E (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
ALONSO GANDÍA, JUAN ANTONIO	***7129**	4.788
ALONSO LOSA, MIGUEL ÁNGEL	***2761**	4.800
ALONSO VIADAS, JOSÉ IGNACIO	***6685**	4.707
ANGULO BARRIO, CARLOS	***9562**	4.763
ARECHAVALA SANDOVAL, ALEJANDRO	***7190**	4.776
ARIAS GONZÁLEZ, ALEJANDRO	***8698**	4.978
BALLESTEROS MONTERO, JESÚS	***6389**	4.861
BERROCAL CORCÉS, DAVID	***9769**	4.649
CAÑO TEMIÑO, AMAYA	***8541**	4.634
CERECEDA LLORENTE, JUAN ANTONIO	***6784**	4.903
CONTRERAS SÁEZ, SARA	***6776**	4.920
CORROCHANO MORENO, MARÍA TERESA	***1747**	4.992
DE LA FUENTE MOYA, DIEGO	***6756**	4.935
DE MIGUEL BAJO, ENRIQUE	***5371**	RE-2217
DEL HOYO PÉREZ, SERGIO	***6327**	4.943
DEL SOL BRAVO, ALEJANDRO	***5725**	4.668
DÍAZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	***4221**	4.827
DÍEZ GONZÁLEZ, RODRIGO	***4965**	4.989
DRANGA, IONEL	****8003*	4.889
FERNÁNDEZ GARCÍA, LANDER	***7466**	4.699
FUENTE CUEVAS, CARLOS	***7255**	4.951
GABARRI GABARRI, ANTONIO	***9186**	4.942
GABARRI JIMÉNEZ, LUIS MANUEL	***7465**	4.820
GADEA DEL CAMPO, ÓSCAR GABRIEL	***5885**	4.695
GARCÍA DELGADO, JUAN CARLOS	***7118**	4.832
GARCÍA GARCÍA, JAIME	***7572**	4.764
GARCÍA OÑA, LORENA	***7107**	4.774
GEORGIEVA NEDELICHEVA, NADEZHDA	****9342*	4.900
GIL AMIGO, DIEGO	***6211**	4.906
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***0161**	4.980
GONZÁLEZ VIRUMBRALES, RAÚL	***7089**	4.982
GONZÁLEZ VIRUMBRALES, SERGIO	***7089**	4.626
IBARZÁBAL ROBLES, AINHOA	***7184**	5.011
IZQUIERDO BARAHONA, ADRIÁN	***9083**	4.886
JIMÉNEZ GABARRI, ARTURO	***7071**	4.835



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. / N.I.E (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
LÁZARO RUEDA, INÉS	***6275**	4.958
LOSÚA IRURETAGOYENA, RAÚL	***7025**	5.005
LUENGO GUTIÉRREZ, SERGIO	***7715**	4.716
MAHR NGADI, MOHAMMED	***2998**	4.653
MARGAIX FERNÁNDEZ, DANIEL	***7214**	4.999
MENÉNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIO JAVIER	***0645**	4.747
MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO	***7135**	4.905
PABLO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***7134**	4.710
PADRONES ROJAS, ÓSCAR	***4854**	4.843
PALACIO CAREAGA, JON	***8655**	5.010
PARENTE FRÍAS, ÓSCAR	***3964**	4.881
PÉREZ HUETO, ÓSCAR	***2248**	4.892
PÉREZ RUBIO, FERNANDO	***5255**	4.928
REJAS FUERTES, CÉSAR ALBERTO	***4479**	4.946
RIVERA ALONSO DE ARMIÑO, JUAN JOSÉ	***4557**	4.694
ROLDÁN GUTIÉRREZ, LETICIA	***7490**	4.643
RUIZ QUINTANA, SATURNINO JAVIER	***1865**	4.833
SÁEZ GONZÁLEZ, ROBERTO	***1709**	4.714
SÁNCHEZ CANTERO, RUFINO	***9769**	4.991
TEJEDA CARDITO, IDOYA	***8579**	4.664
TORRE VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	***2913**	4.736
TRUEBA PEREDA, ELOY	***2786**	4.662
TUDANCA RIVERA, RUBÉN	***7045**	4.761
URDIALES DÍAZ, ENEKO	***7360**	4.882
VESGA RUIZ, SONIA	***7638**	4.836
VILLALAÍN VALDERRAMA, ÁNGEL	***2441**	4.665
VIRUMBRALES SOTO, ISMAEL	***0465**	4.794

Candidato excluido. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. / N.I.E (según LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BOJART PUENTE, JOSÉ LUIS	***7512**	No presenta la titulación requerida

Segundo. – Convocar a los candidatos admitidos para el día 9 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el I.E.S. «La Bureba», sito en la avenida Mencía de Velasco, n.º 27 de Briviesca (Burgos), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo aportar documento nacional de identidad.



Tercero. – Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D. José Ángel Sáez Urbina, interventor del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D. Alejandro Ortega Alcalde, técnico medio en Ingeniería del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Jimena Moreno Pérez, coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: D. Ramón de Miguel Braceras, jefe de sección de Parque Público de Vivienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Suplente: D.^a Isabel González Maeso, técnico de la sección de Parque Público de Vivienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vocal: D.^a Eva M.^a Delgado Amayuelas, arquitecta técnica de la sección de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: D. Jaime Iglesias Díez, arquitecto técnico de la sección de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario/a: D. Luis Julián Fernández Sáez, técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Sofía de los Mozos Rojas, coordinadora de Deportes del Ayuntamiento de Briviesca.

Cuarto. – Citar a los miembros designados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar en el I.E.S. «La Bureba» de Briviesca el 9 de marzo de 2023, a las 11 horas.

Quinto. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Sexto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 20 de enero de 2023.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 451/2023, de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 24 de enero de 2023, se dispuso lo siguiente:

«Único. – Proceder a la aprobación del pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del bar restaurante de la piscina de verano El Plantío. Siendo el canon de 30 euros/día y por un periodo de vigencia de la autorización de 2 años, prorrogables a otros dos, sin que el total pueda superar cuatro».

Al amparo de lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorga a cuantos estén interesados en participar en el procedimiento de adjudicación de la autorización de uso del bar de la piscina El Plantío, un plazo de treinta días hábiles para presentar proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que habrá de serlo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, de modo que se efectuarán en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, ubicadas en la avenida del Cid, número 3, entreplanta, de Burgos.

El pliego podrá consultarse de forma íntegra en el siguiente enlace:

<http://www.aytoburgos.es/deportes/servicio-municipalizado-de-deportes-smd/pliegos/autorizacion-de-uso-del-bar-restaurante-de-la-piscina-de-verano-el-plan>

En Burgos, a 27 de enero de 2023.

El presidente,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio 2022*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
6.	Inversiones reales	28.340,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total aumentos	145.340,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-75.100,00
	Total disminuciones	-75.100,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.980,00
8.	Activos financieros	67.260,00
	Total aumentos	70.240,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.377.658,07 euros y el estado de ingresos a 1.377.658,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 27 de enero de 2023.

El alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Bases de la convocatoria que han de regir el proceso extraordinario para la cobertura de plazas de personal laboral fijo y fijo discontinuo de estabilización de empleo temporal, acceso libre, por el procedimiento de concurso de méritos del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos)

Primera. – Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases es regular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los criterios generales de acceso al empleo público en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), en el marco de los procesos de estabilización del empleo temporal contemplado en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo; siendo las plazas vacantes:

– UNA (1) PLAZA DE CONDUCTOR/A OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES –ALGUACIL/A– (PERSONAL LABORAL FIJO). GRUPO DE CLASIFICACIÓN: 8.

Funciones encomendadas:

Mantenimiento de los edificios, parques, jardines, instalaciones, infraestructuras, obras y servicios municipales, según los procedimientos y las instrucciones recibidas del superior, con el fin de que aquellas se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.

Le corresponden, entre otras tareas, las siguientes:

1. Limpieza y mantenimiento de los edificios municipales.
2. Conservación y limpieza viaria.
3. Conservación y mantenimiento de parques, jardines y espacios públicos, que comprenderá, entre otras, las actuaciones de plantado o reposición de arbolado, arbustos y setos, así como su poda periódica, riego de jardines, corta de césped, aplicación de productos fitosanitarios, colaboración en la prevención y extinción de incendios y similares.
4. Manejo de maquinaria necesaria para el cometido de su trabajo, como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierras, hormigoneras, carretillas, etc.
5. Conducción de vehículos a motor y remolques, para el transporte de personas y materiales.
6. Mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, incluida la colaboración en tareas de control sanitario del abastecimiento domiciliario de agua potable.
7. Pequeños trabajos de construcción para los que no se requiera cualificación específica.



8. Por orden de Alcaldía o concejal en quien delegue, organización de las tareas y coordinación del personal temporal contratado anualmente con cargo a los diferentes planes de empleo.

9. Atender el servicio de calefacción, limpieza y mantenimiento de los edificios públicos.

10. Fijación de bandos, edictos y anuncios en tablón de anuncios y lugares de costumbre.

11. Efectuar todos los avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que se le ordene por el ayuntamiento.

12. Atención al correo.

13. Lectura de contadores de agua.

14. Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del ayuntamiento.

15. Cualquier otra de naturaleza similar o accesoria de las anteriores, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y se le ordene por la Alcaldía o concejal en quien delegue.

16. Deberá estar disponible en casos de averías, urgencias y emergencias.

17. El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón cuenta con un parque de bomberos voluntarios que depende de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, servicio de extinción de incendios, mantenimiento de material contra incendios, conductor del camión de bomberos.

- UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (PERSONAL LABORAL FIJO). GRUPO DE CLASIFICACIÓN: 7.

Funciones encomendadas:

- Recibir, registrar, clasificar y ordenar toda la documentación que entra en las oficinas municipales.

- Atender el registro de entrada y salida de documentos y facturas.

- Atención telefónica, electrónica, telemática y presencial al público en general, informando sobre los trámites a seguir en los diferentes procedimientos administrativos con la finalidad de obtención de permisos, licencias, certificados, así como del resto de documentos cuya tramitación sea exigida por el ayuntamiento.

- Mecanografiado y tratamiento ofimático de textos y documentos en general.

- Manejo de programas informáticos de Word, Excel, entre otros.

- Cumplimentación de oficios e impresos estandarizados.

Bajo la dirección de la Secretaría:

- Colaboración y realización de informes, documentos y propuestas. Tramitación de expedientes hasta su archivo.



- Información y atención específica a los interesados.
- Traslado y reparto de documentación, notificaciones, etc.
- Gestión económica y financiera. Contabilidad.
- Gestión del padrón municipal.
- Impuesto y tasas municipales.
- Licencias de obras.
- Gestión de subvenciones y justificación de las mismas.
- Gestión de ordenanzas municipales.
- Gestión de actuaciones en instalaciones municipales
- Gestión del Registro Civil.

Se constata la necesidad de trabajo de carácter intermitente o cíclico, en intervalos temporales, separados pero reiterados en el tiempo, y dotados de cierta homogeneidad, condicionados por circunstancias externas de estacionalidad (las denominadas campañas), siendo las fechas de prestación de los servicios inciertas:

- UNA (1) PLAZA DE PEÓN/A DE JARDINERÍA (PERSONAL FIJO DISCONTINUO) (TRES MESES). GRUPO DE CLASIFICACIÓN: 10.

Funciones encomendadas: (Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón).

1. – Limpieza y mantenimiento de espacios públicos:

- Limpieza de calles, aceras viales y jardines públicos.

- Utilización de maquinaria: barredora, carretilla elevadora, desbrozadora, cortacésped, soplador, motosierra y todo tipo de utillaje a tal fin.

- Control de riego en jardines.

- Limpieza de viales y jardines públicos.

- Desbrozado de cunetas.

- Uso y manejo de productos fitosanitarios.

- Acondicionamiento de las charcas y arroyos existentes.

2. – Labores relativas a trabajos forestales:

- Poda de arbolado.

3. – Actuaciones relativas al tratamiento de residuos.

- Atención y mantenimiento de los puntos limpios.

- Control y retirada de los diversos residuos.

4. – Otras funciones:

- Reparaciones menores básicas.



Cualquier otra de naturaleza similar o accesoria de las anteriores, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y se le ordene por la Alcaldía o concejal en quien delegue.

Las plazas vacantes se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes, fijados en el presupuesto municipal.

Segunda. – Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el día de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española o de algunos de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé su artículo 10.

g) Poseer la titulación exigida:

– Para la plaza de conductor/a operario/a de servicios múltiples: estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria, poseer permiso de conducir tipo C, debiendo presentar copia de los mismos junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

– Para la plaza de auxiliar administrativo/a: estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria, debiendo presentar copia de los mismos junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.



– Para la plaza de peón/a de jardinería: estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, carnet de conducir tipo B, debiendo presentar copia de los mismos junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones, deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación por el órgano competente de la administración del Estado.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Primero: el plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo: publicidad de las actuaciones. Todas las actuaciones que de conformidad con las mismas deban ser objeto de publicidad en el desarrollo del proceso selectivo, serán efectuadas a través de la sede electrónica <https://puebladearganzon.sedelectronica.es> salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa, pudiendo también publicarse en el tablón municipal de edictos y en la página web municipal: www.lapuebladearganzon.es

Tercero: las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo que figura en el anexo I de estas bases debidamente cumplimentada, dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón o de forma telemática a través de la sede electrónica municipal <https://puebladearganzon.sedelectronica.es>

Los méritos a valorar se alegarán conforme al modelo de auto baremación que se establece en el anexo II de estas bases.

Documentación a presentar:

- Anexo I. Solicitud de participación.
- Anexo II. Autobarefacción.
- Copia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, en vigor.
- Copia del título exigido para la plaza.
- Certificados de servicios prestados e informe de vida laboral.
- Copia de los títulos alegados para valoración de méritos.

Cuarto. – Admisión de las personas aspirantes.

Son causas de inadmisión de los aspirantes, las siguientes:



a) No acreditar en la forma prevista en las bases, alguno de los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo y/o no aportar la documentación que lo justifique.

b) La omisión de la firma en la solicitud.

c) La presentación de la solicitud fuera de plazo fijado.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://puebladearganzon.sedelectronica.es> pudiendo también publicarse en el tablón municipal de edictos y en la página web municipal, abriendo un plazo de (10) diez días hábiles para subsanación o impugnación de dicha lista.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones sin haberse presentado ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva. Las que se presenten serán resueltas por el órgano convocante.

La lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento, en el tablón municipal de edictos y en la página web.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. – Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Quinta. – Tribunal calificador. Órgano de selección.

La composición de los órganos de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público –TREBEP–, y 47 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León –LFPCYL–.



Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

Tendrá la consideración de órgano colegiado, y como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP–.

Cualquier decisión que adopte el tribunal calificador y que deba ser conocida por los aspirantes hasta la finalización del proceso selectivo, se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El tribunal calificador, estará compuesto por cinco miembros titulares y sus suplentes –presidencia, secretaria y tres vocalías, actuando todos ellos con voz y voto–, cuya designación será determinada en la resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes, funcionarios de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

En el desarrollo y evaluación del proceso selectivo, el tribunal actuará con plena autonomía funcional. Será responsable de la objetividad del procedimiento y garantizará el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ostenten su Presidencia y Secretaría.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario/a y uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

La pertenencia a los órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo en los que se requiera de tal asistencia, dada la especialización técnica del trabajo a realizar.

Su función se circunscribirá a un mero asesoramiento, actuando con voz, pero sin voto, y sin participar en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración con el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El tribunal podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases de la convocatoria, y resolver cuantas cuestiones se susciten relativas a la interpretación y aplicación de las mismas.

Asimismo, si el tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días, y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a indemnización según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio, quedando incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca la plaza convocada.

Se habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando terminar la sesión el mismo día que comienza.

Sexta. – Fase de concurso. 90 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. – Experiencia:

El tiempo de servicio prestado en las administraciones públicas reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, y el resto de normativa aplicable, dentro de la plaza y categoría en cuestión en los términos que se desarrollará a continuación, teniendo en cuenta que la experiencia en el puesto de trabajo objeto de estabilización que se acreditará por medio de la presentación de certificado administrativo expedido por la administración pública en que se integra la unidad o servicio correspondiente, hasta un total de 90 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,90 puntos por mes completo de servicios en el puesto/s objeto de la convocatoria o puesto de idéntica naturaleza, clase y categoría, funcional o laboral, según se trate, y adscrito al mismo grupo y subgrupo de titulación, al servicio del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón. (Anexo II A-1).

b) Se valorará por razón de 0,40 puntos por mes completo de servicios en el puesto/s objeto de la convocatoria o puesto de idéntica naturaleza, clase y categoría, funcional o laboral, según se trate, y adscrito al mismo grupo y subgrupo de titulación, al servicio de las entidades locales. (Anexo II A-2).



c) Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios en un puesto de idéntica naturaleza, clase y categoría, funcionarial o laboral, según se trate, y adscrito al mismo grupo y subgrupo de titulación, al servicio de cualquier otra administración pública. (Anexo II A-3).

En los supuestos de contratos a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados se valorarán por mes completo computándose a tales efectos treinta días.

La distinta puntuación otorgada a la experiencia previa en función de cuál sea la administración en la que se han presentado los servicios, se justifica en la conveniencia de valorar de manera especial el conocimiento de la problemática propia del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

La ubicación del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, su organización interna, las aplicaciones informáticas y métodos de trabajo empleados justifica la mayor valoración otorgada a la experiencia de la administración contratante.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificado administrativo expedido por la administración pública en la que se integre la unidad o servicio correspondiente e informe de vida laboral.

La experiencia ejercida en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón no será necesaria acreditarla ya que se aportará de oficio.

2. – Otros méritos computables: formación: máximo 10 puntos.

a) Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o centros de formación administrativos de los mismos u homologados, siempre que estén relacionados con la prestación de servicios en la administración local y/o centros de formación oficiales y/o empresas homologadas debidamente acreditados y directamente relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 10 puntos:

- Entre 1 y 25 horas: 1,0 punto.
- Entre 26 y 50 horas: 2,5 puntos.
- Más de 51 horas: 5,0 puntos.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas, o similares, aunque no posean la forma de certificación. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la propia administración, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la plaza en otra administración local y, en tercer lugar, en otra administración.



Séptima. – Calificación definitiva y relación de aprobados.

Finalizado el proceso de selección mediante concurso, el tribunal hará pública en la sede electrónica del ayuntamiento, en el tablón municipal de publicidad edictal y en la página web, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, y la propuesta de designación en favor del/a «aspirante» que haya obtenido la mayor puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el tribunal calificador, en el plazo de (10) diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el tribunal elevará dicha relación a definitiva.

En ningún caso el tribunal podrá proponer el acceso a la condición de laboral fijo o fijo discontinuo de un número superior al de plazas convocadas.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si el candidato/a propuesto/a no pudiera tomar posesión por causa imputable a él/ella mismo/a, así como en el supuesto de que el/la aspirante renunciara a la plaza, el tribunal, entre los candidatos/as que no hayan sido propuestos, establecerá una relación complementaria de los/as aspirantes que sigan al propuesto, en orden decreciente de puntuación.

Octava. – Presentación de documentos y contratación o nombramiento.

En el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, los/as aspirantes aprobados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.
- b) Original de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico o declaración responsable, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado/contratado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.



Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento como contratación laboral fija o discontinuo.

Novena. – Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. – Bolsa de trabajo.

Los/as aspirantes que no hayan sido contratados, pasarán a conformar una bolsa de trabajo que tendrá prioridad en los llamamientos frente a cualquier otra bolsa constituida en este ayuntamiento.

En caso de llamamiento, el/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la base segunda. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa.

Undécima. – Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados por los/as interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En La Puebla de Arganzón, a 19 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ACCESO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN (BURGOS)

DATOS PERSONALES

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Nacionalidad	
Sexo		Domicilio		Calle	
Nº		Piso		Localidad	
Provincia		Código postal		Teléfono fijo	
Teléfono móvil		Correo electrónico		Domicilio a efectos de notificaciones. Marcar lo que corresponda con <input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Dirección electrónica		<input type="checkbox"/> Dirección postal		La indicada en la solicitud	

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA	PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO
----------------------	-------------------------------

PLAZA QUE SE SOLICITA

Denominación de la plaza. Marcar la que proceda	
<input type="checkbox"/>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
<input type="checkbox"/>	CONDUCTOR/A OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES
<input type="checkbox"/>	PEÓN/A DE JARDINERÍA

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación exigida para la plaza o resguardo del pago de derecho de la misma
<input type="checkbox"/>	En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Documento de Autobareación
<input type="checkbox"/>	Certificados de servicios prestados e informe de vida laboral
<input type="checkbox"/>	Títulos Directamente relacionados con el puesto a desempeñar

LA PERSONA QUE SUSCRIBE

SOLICITA ser admitido al procedimiento y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma de la persona aspirante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN (BURGOS)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos) con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), con domicilio en Plaza Mayor, nº 2 en La Puebla de Arganzón (Burgos) (CP.09294) o a través del registro electrónico de este Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (<https://puebladearganzon.sedelectronica.es>)

* * *



ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN (BURGOS)

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Nacionalidad	
Sexo		Domicilio		Calle	
Nº		Piso		Localidad	
Provincia		Código postal		Teléfono fijo	
Teléfono móvil		Correo electrónico		Domicilio a efectos de notificaciones. Marcar lo que corresponda con <input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Dirección electrónica		<input type="checkbox"/> Dirección postal		La indicada en la solicitud	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

A.- Experiencia profesional. Máximo 90 puntos.

A-1)	Nº meses	Puntos	Puntos

A-2)	Nº meses	Puntos	Puntos

A-3	Nº meses	Puntos	Puntos

B.- Formación. Máximo 10 puntos

B. Cursos	Horas	Puntos	Puntos

PUNTUACIÓN TOTAL	(A+B)	Puntos	Puntos

(espacios sombreados reservados para la administración)

El/La abajo firmante **DECLARA** que los datos consignados en este documento son ciertos y que cuenta con la documentación que lo acredita.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma de la persona aspirante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2022 (expediente 757/2022) dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta corporación de fecha 30 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de 15 de diciembre de 2022, sin reclamaciones, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	316.400,00
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	267.800,00
IV.	Transferencias corrientes	12.750,00
VI.	Inversiones	144.900,00
	Subtotal	741.850,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
VI.	Inversiones	77.903,00
	Subtotal	77.903,00
	Total	819.753,00

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
II.	Bajas en partidas presupuestarias	104.000,00
VI.	Bajas en partidas presupuestarias	135.000,00
VIII.	Remanentes líquido Tesorería para gastos generales	580.753,00
	Total	819.753,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia



de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 20 de enero de 2023.

La alcaldesa,
M.^a Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.063.790,00 euros y el estado de ingresos a 1.063.790,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	116.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	214.000,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	510.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	232.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.780,00
4.	Transferencias corrientes	105.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.220,00
7.	Transferencias de capital	71.000,00
	Total presupuesto	510.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Grupo A.
- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1. Administrativo.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1. Limpieza.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez Zarzaguda, a 18 de enero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2022

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de enero de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.900,00
6.	Inversiones reales	11.700,00
	Total aumentos	21.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	21.600,00
	Total aumentos	21.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.430,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto	111.530,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.080,00
2.	Impuestos indirectos	350,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.780,00
4.	Transferencias corrientes	16.620,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.700,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	111.530,00

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Nuestra Señora de Revenga para el 2023, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este comunero, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Clasificación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.871,39
Cap. IV	Transferencias corrientes	20.111,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	101.500,00
	Total operaciones corrientes	137.482,39
Cap. VII	Transferencias de capital	15.000,00
	Total operaciones de capital	15.000,00
	Total operaciones no financieras	152.482,39
	Total presupuesto de ingresos	152.482,39

ESTADO DE GASTOS

<i>Clasificación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Cap. I	Gastos de personal	7.650,00
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	65.347,51
Cap. III	Gastos financieros	100,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	36.740,00
	Total operaciones corrientes	109.837,51
Cap. VI	Inversiones reales	42.644,88
	Total operaciones de capital	42.644,88
	Total operaciones no financieras	152.482,39
	Total presupuesto de ingresos	152.482,39



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Comunero de Revenga, a 12 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
María Monserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.385,00
3.	Gastos financieros	960,00
6.	Inversiones reales	29.042,00
	Total presupuesto	73.387,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.940,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.022,00
7.	Transferencias de capital	24.425,00
	Total presupuesto	73.387,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 22 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Óscar Cantera Llanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.623,00 euros y el estado de ingresos a 32.623,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lezana de Mena, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Ivón Muñoz Mazón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanarruz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.610,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	30.860,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.060,00
7.	Transferencias de capital	14.300,00
	Total presupuesto	30.860,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanarruz, a 29 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Pablo Güemes Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Solanas de Valdelucio, a 10 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Estébanez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solanas de Valdelucio, a 10 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Estébanez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ubierna para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.950,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	113.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.600,00
7.	Transferencias de capital	43.000,00
	Total presupuesto	113.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ubierna, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Úrbel del Castillo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	26.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	9.700,00
	Total presupuesto	26.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,
Laureano Santamaría Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.570,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	<u>36.961,00</u>
	Total presupuesto	57.651,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.001,00
7.	Transferencias de capital	<u>20.150,00</u>
	Total presupuesto	57.651,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla Sobresierra, a 12 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Marco Escudero Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.850,00 euros y el estado de ingresos a 56.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villandiego, a 23 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.869,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	15.100,00
	Total presupuesto	37.019,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.460,00
4.	Transferencias corrientes	8.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.340,00
7.	Transferencias de capital	8.669,00
	Total presupuesto	37.019,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Matamala, a 23 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
José María Temiño Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	62.100,00
	Total presupuesto	89.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.600,00
7.	Transferencias de capital	29.100,00
	Total presupuesto	89.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zumel para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.350,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	31.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	14.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.900,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	31.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zumel, a 17 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Ángel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación provisional, de fecha 15/12/22, del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (expediente 46/22), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, gastos por ODS, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados recogidos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (anexo 1), resumen ODS (anexo 2) y la plantilla de personal (anexo 3).

En Oña, a 20 de enero de 2023.

El presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *



ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	169.073,41
IV.	Transferencias corrientes	16.550,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	40.500,00
	Total ingresos	226.123,41

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	110.854,31
II.	Bienes corrientes y servicios	67.945,00
IV.	Transferencias corrientes	700,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	46.624,10
	Total gastos	226.123,41

* * *



ANEXO 2
ODS-AGENDA 2030

GASTOS-PRESUPUESTO GENERAL 2023: 226.123,41 EUROS

Objetivo 2	50,00
Objetivo 3	50,00
Objetivo 6	200,00
Objetivo 7	46.024,10
Objetivo 11	147.633,47
Objetivo 16	32.165,84

* * *



ANEXO 3
PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

1 puesto de Secretaría-Intervención, exento según resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Asignación funciones de Tesorería.

Se desempeñará por un Secretario-Interventor de los ayuntamientos integrantes.

Actualmente cubierto.

Laboral:

4 puestos de oficial de segunda, conductor. Régimen laboral. Jornada completa.

1 cubierto con contrato indefinido.

3 sin cubrir de forma indefinida. Uno de ellos actualmente cubierto de forma temporal (afectado por procedimiento de estabilización del empleo) y los otros dos vacantes.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado el 22 de junio de 2022, el expediente de modificación de créditos 2/22, referencia general 25/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1. Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/2210.16000	1.690,00
01/1621.22103	2.000,00
01/1621.22401	1.900,00
01/1621.13100	6.610,00
01/9200.22708	3.000,00
Total	15.200,00

<i>2. Créditos extraordinarios</i>	<i>Consignación</i>
01/1620.22100	2.300,00
01/1610.22402	4.600,00
01/1620.60910	45.000,00
01/1621.15101	3.200,00
Total	55.100,00

Total 1 + 2: 70.300,00 euros.

3. Financiación:

Remanente de tesorería: 32.800,00 euros.

Transferencias: 01/1620.60900: 9.000,00 euros.

Compromisos firmes de aportación (75051): 28.500,00 euros.

Total financiación: 70.300,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 23 de enero de 2023.

El presidente,
Arturo Luis Pérez López



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

El presidente de este consorcio, Víctor Escribano Reinoso, mediante decreto de fecha 20 de enero de 2022, aprobó el sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, del proyecto técnico para la ejecución de las obras de instalación de una planta de transferencia y pretratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD's) de 4.200 t/año en Quintanar de la Sierra (Burgos).

Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de este consorcio, a efectos de que durante el mismo, los interesados, puedan examinar referido proyecto y formulen cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado de 9 a 14 horas, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrán presentar en horario de atención al público en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, sitas en avenida del Cid, número 4-2.º D, 09005 Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2023.

El presidente,
Víctor Escribano Reinoso